

NÚMERO: PRIMER TESTIMONIO
ESCRITURA: 2014-09-01-22-P01990
DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
UNIVIAJESCORP S.A.
FECHA: MAYO 9 DEL 2014



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA UNIVIAJESCORP S.A. -

CAPITAL SUSCRITO USD 10.000---

CAPITAL AUTORIZADO USD 20.000-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes nueve de mayo del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen por una parte la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TURS UNIVIAJES S.A.** representada por su Gerente General, el señor **JOSE XAVIER ZUNINO ENDERICA** quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo; y, la Compañía **CONTROLDATA S.A.** representada por su Gerente General, el señor **EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR** quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y



estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: Compañía, **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TURS UNIVIAJES S.A.** con RUC cero nueve nueve dos cuatro dos siete seis cero cuatro cero cero uno (0992427604001) representada por su Gerente General, el señor **JOSE XAVIER ZUNINO ENDERICA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y la Compañía, **CONTROLDATA S.A.** con RUC **NÚMERO UNO SIETE NUEVE UNO SIETE DOS SIETE NUEVE SEIS SIETE CERO CERO UNO** (1791727967001) representada por su Gerente General, el señor **EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los

accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por,



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

UNIVIAJESCORP S.A. - ARTICULO PRIMERO: DE LA

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía

se denominara **UNIVIAJESCORP S.A.**, su nacionalidad es

ecuatoriana y su domicilio principal en el cantón de

Samborondon , provincia del Guayas, República del

Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias

en cualquier lugar del País o del Extranjero, de

acuerdo con lo que resuelva la Junta General de

accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La

compañía tendrá como objeto **A)).-** Actividades de

facilitar, promover, impulsar, proporcionar y

Fomentar servicios turísticos dentro del Ecuador al

desarrollo del turismo nacional e internacional

dentro y fuera del territorio nacional, brindar

servicios de hotelería, mediante la instalación y

administración de agencias de viajes, hoteles,

moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías,

bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas

vacacionales, parques recreacionales naturales y

mecánicos, podrá desempeñar actividades como

operadora turística. Se dedicarán a la promoción de

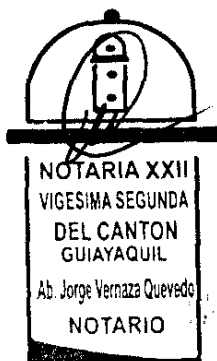
toda clase de eventos deportivos, artísticos,

organización de orden turístico, sociales y de

espectáculos públicos, concursos, decoración, fiestas

infantiles y espectáculos nacionales e

internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos,



excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; así mismo se podrá asociar con personas naturales o empresas del mismo objeto, sean nacionales o extranjeras para la elaboración promoción y comercialización de proyectos, productos y servicios de turismo; el desarrollo profesional de actividades turísticas, dirigidas a la prestación de servicios en forma directa o indirecta, utilizando en su accionar medios propios o de terceros, la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador. La compañía podrá hacer alianzas con aerolíneas de aviación, hoteles, compañías de alquiler de vehículos y representación de empresas turísticas alrededor del mundo; **B)** dedicarse al asesoramiento, control previo en áreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías, solución de conflictos, solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos del sector público y/o privado; tramites, gestiones legales,



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

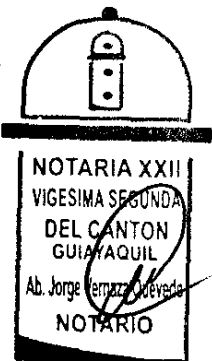
Ab. Jorge Vernaza Quedado

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Administrativos, judiciales y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; asesoría legal a personas naturales y empresas nacionales y extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediación financiera, consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoría en general. Finalmente para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tenga relación con su objeto social C).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad; diseño gráfico, ser asesor de imagen personal y corporativa, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos publicitarios, servicios de marketing, mercadeo y consultorías, planes estratégicos, investigación de mercadeo, clientes y competencia, campañas promocionales; organizar toda clase de eventos; eventos musicales, culturales, deportivos, eventos de modelaje. Establecer toda clase de imprentas, editar, vender libros, revistas y toda



clase de publicaciones; así como a la reproducción de textos gráficos o imágenes destinadas a la impresión. La compra, venta, fabricación, promoción y distribución de estructuras de metal y plásticos para rotulación; diseño, desarrollo, ejecución de proyectos tecnológicos, **D).**.-

Instalación y administración de supermercados y mini mercados, la importación y exportación, compraventa de productos de primera necesidad y necesarios para el fin que se persigue, así como bebidas en general, representación, mandatos y comisiones de productos para el hogar, y medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a la elaboración, comercialización, industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación al por mayor y menor de comestibles, pilas de hielo, bebidas, artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos en general, vestimenta, bazar, menaje en general, colonias, perfumes, esencias, aguas aromáticas, representación de marcas nacionales e internacionales de cosméticos, herramientas de jardinería, productos de limpieza, así como productos del mar y congelados, artículos para el confort del hogar, juguetes, ferretería en general **E).**.- Podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar, representar,



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

distribuir, ensamblar y fabricar suministros en:

distribución y comercialización de equipos

industriales y repuestos destinados a la informática,

como son: Computadoras, Laptops, con todos sus

componentes, partes, piezas y programas de

computadoras, dedicarse a su embalaje y reparación;

la elaboración de programas de computación para usos:

Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos

comerciales o industriales y satelital. Podrá

dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo

y subarriendo de Internet e instalación de Cyber

Café; correo electrónico, diseño y desarrollo de

páginas Web, programas de software varios de los

distintos lenguajes que usan las computadoras. Dictar

Cursos de capacitación en sistemas de computación, el

diseño y desarrollo de páginas Web de programas de

enseñanza y Software varios, de los distintos

lenguajes que utilizan las computadoras. También dar

el servicio de valor agregado, proveedores de

Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de

red y splitter **F).**.- diseño planificación y

construcción de obras arquitectónicas, diseño y

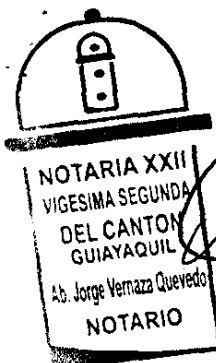
ejecución de muebles exclusivos, decoración de

interiores en general. Compra venta, alquiler de

bienes inmuebles, tales como oficinas, locales

comerciales, casas, departamentos, haciendas,

camaroneras, bananeras, garaje, parqueaderos, canchas



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

deportivas, sintéticas, **G).- Cultivo y embalaje, procesamiento, comercialización y exportación de arroz, productos bioacuaticos como camarones de origen marítimo, fluvial, lacustre, criaderos de camarones, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos bioacuaticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; a la producción, comercialización, exportación de harina de pescado**
H).- Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito cerrado; I).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso doméstico.



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

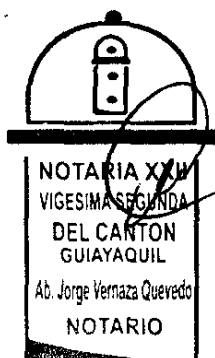
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado en general y nuevas tecnologías , equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; J).- A la explotación agrícola en todas sus fases; compra y venta de alimentos balanceados, compra y venta de alimentos acuícolas, al desarrollo, crianza de caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribución de productos tales como camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, , productos enlatados , pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su calidad y cantidad,



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; importación de todo tipo de vehículo y maquinarias agrícola **K)**.- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación de apicultura. **L)**.- Fabricación, importación, exportación, y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería; **LL)**.- A la organización conformación y capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate y evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general así como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación, montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como extintores, venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y horizontal de seguridad en general; diseño



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Guevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

construcción de centro de rehabilitación social, hogares de transito y de menores, comercialización de equipos de radio comunicación, centrales, terminales y redes; **M).**- asesoramiento técnico, ensamble de sistemas integrales de dosificación; diseño, estabilización, construcción, promoción, comercialización, estudio, planificación y realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de viviendas de utilidad social, edificios, mantenimiento de obras civiles, eléctricas, viales, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados, taludes, rellenos, drenajes, canales de agua, alcantarillado sanitario, pluvial, agua potable. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Alquiler, suministros de instrumentación y equipos de camineros, equipos de mezcla para el manejo, control y preparación de fluidos; perforación de pozos y maquinaria pesada, como agitadores mecánicos, dosificadores volumétricos, extracción, perforación en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento, demolición de edificios, puentes, todo tipo de



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Guevedo
NOTARIO

edificaciones, construcción de pozos profundos para aguas subterráneas, sistemas de tratamientos de agua residuales, Dedicarse a la Consultoría, Fiscalización de obras, estudios o proyectos de ingeniería relativos al tratamiento de fluidos, ingeniería civil en general, obras arquitectónicas y paisajismo, obras civiles, portuarias, actividades relacionadas con el diseño, ejecución y auditoria de procesos procesos, comercialización, importación, exportación de materiales de construcción, eléctricos, dedicarse al asesoramiento, control previo en áreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías, solución de conflictos, solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos del sector publico y/o privado; tramites, gestiones legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; asesoría legal a personas naturales y empresas nacionales y extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o Contratos de intermediación financiera,



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAS

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL

NOTARIADO LATINO

sultoría en recursos humanos, contable,

agropecuaria, ganadería y auditoría en

general. Finalmente para el cumplimiento de

sus objetivos la compañía podrá realizar

todo tipo de actos y contratos civiles o

mercantiles permitidos por la Ley y que tenga

relación con su objeto social N).- A la

fabricación, venta, importación, exportación,

distribución e intermediación de productos químicos,

cosméticos, farmacéuticos, productos naturales;

fabricación, importación de productos de plásticos,

pasta papelera, papel, cartón, envases, materias

primas y aromas para la elaboración de envases,

bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de

revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes

para pinturas, Recogida y tratamiento de materiales

usados, residuos y enseres de uso doméstico e

industrial para su reciclado y obtención,

distribución y comercialización de energías.

Depuración y distribución de agua. Refino,

comercialización, intermediación, almacenamiento, y

distribución de petróleos y derivados y la

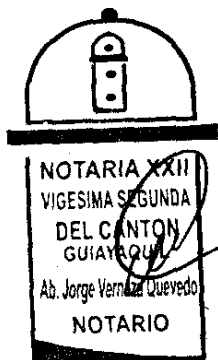
explotación de estaciones de servicio. N).- Dedicarse

a la manipulación de carga en las instalaciones

portuarias públicas y privadas dentro del territorio

nacional y contratar el personal adecuado, así como

estibadores, prestar servicio de avituallamiento a



los buques, de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento, Operar como consolidadora de carga;

O).- Fabricación, importación, exportación y comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento A la prestación de todo servicio legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital través de cualquier medio ecológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y publicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL

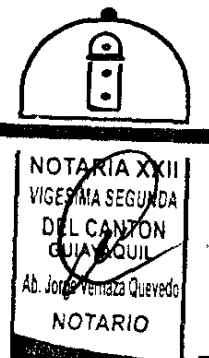
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

agregado que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; **P).**.- Investigación de tipo forense por medio de polígrafo, dactilografía, análisis grafológico. **Q).**.- Administrar centros de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; **R).**.- Firmar contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo exclusivamente; **S).**.- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de recolección de basura, así como su procesamiento **T).**.- Importación explotación y comercialización de repuestos industriales, insumos, de bombas, suministros, equipos y maquinaria minera tanto nueva como usada; explotación minera y forestal; importación de aceros para perforación **U).**.- Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYASQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

instalación y administración de Tecnicentros **V).**- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores; **W).**- Cursos, seminarios de Capacitación de Ingles, leyes, Computación, Relaciones Humanas, **X).**- Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; **Y).**- Importación, exportación, comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco; **Z).**- Fabricación, distribución y comercialización compraventa de chatarra ferrosa y no ferrosa tales como cobre, aluminio, bronce, acero, y de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- Importación , exportación, representación, comercialización e importación de motos, motocicletas, vehículos en general, automotrices nuevos y usados, así como el arrendamiento de los mismos; de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y comercialización de grúas y sistemas de



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios, cables para la construcción tales como, cerámicas, porcelanatos, porcelanas, azulejos, baldosas, mármol; así como también para el mantenimiento y mantenimiento de las instalaciones petroleras, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento, procesamiento, refinación, industrialización, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kerex, gas y derivados del petróleo. **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$20.000), y el capital suscrito es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$10.000), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.**- El



plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón.- **ARTÍCULO QUINTO:**

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTÍCULO**

SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTÍCULO**

SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Generales

de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas

por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DE**

LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias

las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá



convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTÍCULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria
es la representación de por lo menos el cincuenta por
ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas
Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
número de accionistas presentes, sea cual fuere la
representación del capital social pagado, debiendo
advertirse este particular en la convocatoria.-

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

Cada una de las acciones en
que se divide el capital social, si esta liberada,
dará derecho a un voto en las Juntas Generales de
Accionistas, y las no liberadas en proporción a su
valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones
se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO**

**UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS.-**

A las Juntas Generales concurrirán los
accionistas personalmente o por medio de
representante acreditado mediante carta dirigida al
Presidente o al Gerente General de la Compañía,
conferidas especialmente, a no ser que se haya
otorgado Poder General.- La Junta General de
Accionistas estará presidida por el Presidente de
la compañía, el Gerente General actuará de Secretario
y de no poder hacerlo los accionistas designarán
uno.- Los Administradores y Comisarios de la
compañía no pueden representar a los accionistas.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GENERAL.- Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS**

JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles . Escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

... los asistentes bajo sanción de nulidad.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La administración y

representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente

General, quienes actuarán individualmente en el

ejercicio de sus funciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**

DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL

DE LA COMPAÑÍA.- El presidente y el Gerente General

de la Compañía serán elegidos por la Junta General de

Accionistas para un período de cinco años, pudiendo

ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas

funciones no se requiere ser accionista de la

compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Primero.-

Representar a la compañía sin limitación alguna en el

ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.-

Convocar y presidir las sesiones de la Junta General

de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas

sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien

actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean

cumplidas las resoluciones de la Junta General de

Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;

Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le

confieren la Ley y los presente estatutos.- **ARTÍCULO**

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

GERENTE GENERAL.- Primero.- Representar a la compañía

sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO**

OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL**

FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE

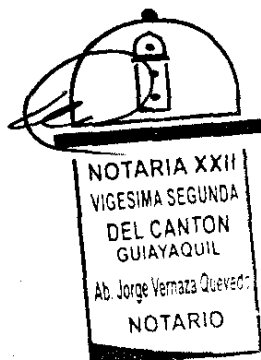
UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-

Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-

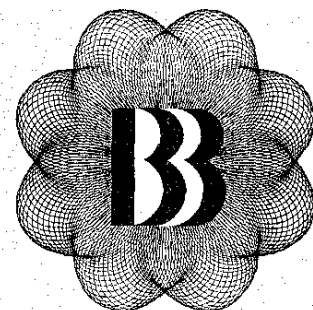
CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL

SOCIAL.- Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía **UNIVIAJESCORP S.A.**, declaran que las diez mil acciones ordinarias y nominativas en que se



divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TURS UNIVIAJES S.A.** con RUC NÚMERO CERO NUEVE NUEVE DOS CUATRO DOS SIETE SEIS CERO CUATRO CERO CERO UNO (#0992427604001) representada por su Gerente General, el señor **JOSE XAVIER ZUNINO ENDERICA**, ha suscrito **CINCO MIL ACCIONES**, equivalentes a **CINCO MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América y la Compañía, **CONTROLDATA S.A.** con RUC número uno siete nueve uno siete dos siete nueve seis siete cero cero uno (#1791727967001) representada por su Gerente General, el señor **EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR**, ha suscrito **CINCO MIL ACCIONES**, equivalentes a **CINCO MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía **UNIVIAJESCORP S.A.**, declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica.- **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TURS UNIVIAJES S.A.** con RUC NÚMERO CERO NUEVE NUEVE DOS CUATRO DOS SIETE SEIS CERO CUATRO CERO CERO UNO (0992427604001) representada por su Gerente General, el señor **JOSE XAVIER ZUNINO ENDERICA**, ha pagado en numerario la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES** de los Estados Unidos de América y la Compañía, **CONTROLDATA S.A.** con RUC

112.500.00*

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00301IKC000547-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **UNIVIAJESCORP S.A. XX**

La cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TU	\$1,250.00
CONTROLDATA S.A.	\$1,250.00
TOTAL	\$2,500.00

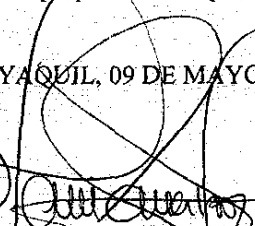
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

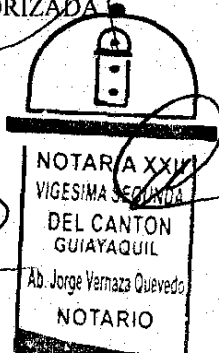
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 09 DE MAYO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0011277



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7619364
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: UNIVIAJESCORP S. A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7619364

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/05/2014 2:39:19 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 4LZ4BY a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0002427604001
 RAZON SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TRIPS UNIVIAJES S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: UNIVIAJES S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS VILLALBA NANTES
 CONTADOR: ENRIQUE FLORES VILLALBA

FEL INICIO ACTIVIDADES: 14/05/2017 FEL CONSTITUCION: 11/05/2017
 FEL INSCRIPCION: 12/05/2017 FELHA DE ACTUALIZACION: 04/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

SECCION DE AGENCIAS DE VIAJES

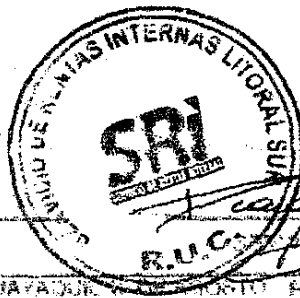
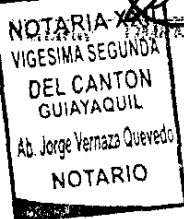
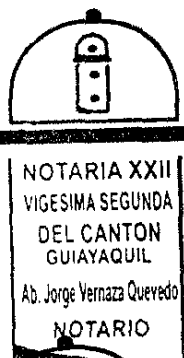
DOMICILIO FISCAL

Provincia GUAYAS Canton GUIAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle M. FLORES RIVERA Esq. MAR número 118 Intersección FRANCISCO DE PAULINOZA LOMA LA PREVISORA Pas 24 Ciudad 2401 Telefonos (09) 91 41 11 11 AL BAYO 091 41 11 11 11 047547607
 DOMICILIO ESTEC A

DECLARACIONES DECLARANTE

- DECLARACION DE COMPRA Y VENTA DE BIENES EN EL PAIS POR OTROS CONCEPTOS
- DECLARACION DE RELACION DE TRABAJO
- DECLARACION DE INGRESOS A LA ALTA CONTABILIDAD
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION ANUAL DE RENTA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 0001 A 0001 ASPIRANTES: 0
 JURISDICCION: GUAYAS LITORAL SUR GUAYAS DEFERIDOS: 0



FELHA DEL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión: GUAYAQUIL Fecha y hora: 04/04/2017 13:05:49

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0892427884001

RAZÓN SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TURS UNIVIAJES S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT:	11/10/2005
NOMBRE COMERCIAL:	UNIVIAJES S.A				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO E INMOBILIARIO
ACTIVIDADES DE CAPACITACION
ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES
CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrafo: CARBO (CONCEPCION) Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 1100
Intersección: FRANCISCO DE PAULA CAZA Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL Edificio: LA PREVISORA Piso: 2-1 Oficina:
2404 Teléfono: Trabajo: 043502582

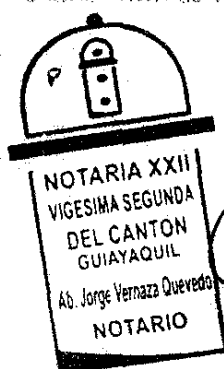
Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	LOCAL (COMERCIAL)	FEC. INICIO ACT:	28/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	UNIVIAJES S.A				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO E INMOBILIARIO
ACTIVIDADES DE CAPACITACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Párrafo: SAMBORONDON Número: SOLAR PD Referencia: Bloque: ATRIO TM
Edificio: LAGOS TOWN CENTER Oficina: 12



Firma del Contribuyente

Servicio de Rentas Internas

Usuario: DMP110508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 04/04/2013 13:06:49

Guayaquil, 4 de Enero de 2013

Señor
José Xavier Zunino Enderica
Ciudad.-

De mis consideraciones:

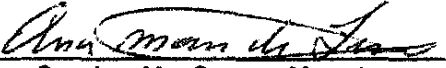
Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TURS UNIVIAJES S.A., en fecha de hoy resolvió re-elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL, el mismo que viene desempeñando desde el 30 de Agosto del 2010.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponde al GERENTE GENERAL, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señalo, que la compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñonez Basantes, el diecinueve de Agosto del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Octubre del mismo año.

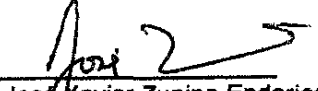
El periodo de duración de su cargo será de DOS AÑOS.

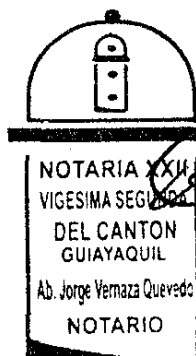
De usted muy atentamente,
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
UNIVERSAL TURS UNIVIAJES S.A.


Sra. Ana Ma. Serrano Marcet
Secretaria

ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido elegido, declarando ser mayor de edad, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía #0904334109, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 4 de Enero de 2013


José Xavier Zunino Enderica.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:847

FECHA DE REPERTORIO:07/ene/2013

HORA DE REPERTORIO:13:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TURS UNIVIAJES S.A.**, a favor de **JOSE XAVIER ZUNINO ENDERICA**, de fojas **1.700 a 1.701**, Registro Mercantil número 297.

ORDEN: 847

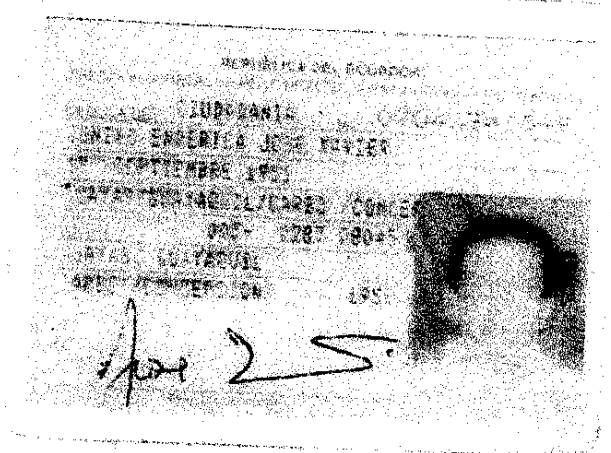
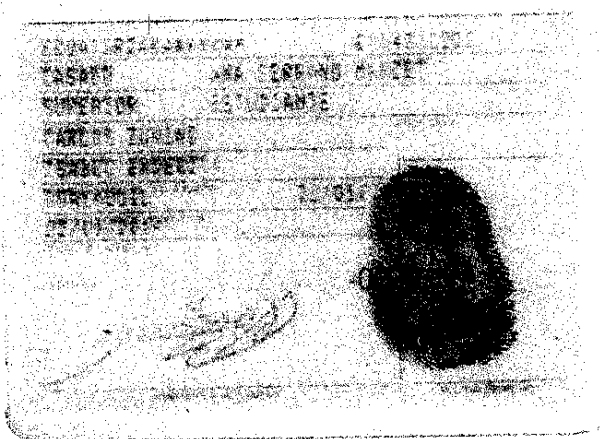



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Enero de 2013

REVISADO POR:  

 N° 0453680



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

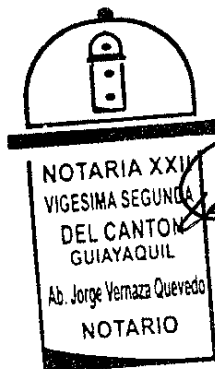
028 - 0280 **0904334109**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ZUNINO ENDERICA JOSE XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA 0
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791727967001
RAZON SOCIAL: CONTROLDATA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JURADO BEJAR EDUARDO XAVIER
CONTADOR: CASTILLO CEPEDA LUIS JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/05/2000	FEC. CONSTITUCION:	19/05/2000
FEC. INSCRIPCION:	15/05/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	30/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A TODA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

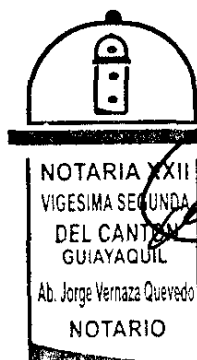
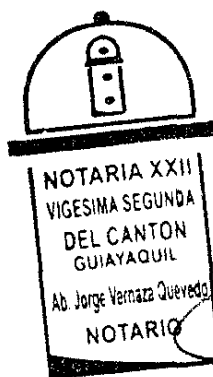
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS GHYRUS Número: SIN Intersección:
SUECIA Edificio: RENAZZO PLAZA Piso: 10 Oficina: 1002 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA
Telefono Trabajo: 023520602 Telefono Trabajo: 023520418 Email: rcantillo@controldata-sa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0



SEÑAL DE PAGO DE IMPUESTO
FOLIO 001 DEL LIBRO 001
FOLIO 001 DEL LIBRO 001
FOLIO 001 DEL LIBRO 001

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE DEBITOS INTERNOS

Usuario: DMPM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/16 DE AGOSTO Fecha y hora: 30/08/2011 12:45:21

SRI/001/001

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791727967001
RAZON SOCIAL: CONTROLDATA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 19/05/2000
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A TODA CLASE DE EMPRESAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N Intersección: SUECIA
Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: RENAZZO PLAZA Piso: 10 Oficina: 1802 Telefono Trabajo: 023520502
Telefono Trabajo: 023520418 Email: rcanillo@controldata.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 01/06/2007
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A TODA CLASE DE EMPRESAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON Referencia: FRENTE AL EMICICLO DE LA ROTONDA Edificio: LA PREVISORA Piso: 24 Oficina: 2404
Telefono Trabajo: 042560678 Telefono Trabajo: 042560682 Telefono Trabajo: 042560684

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 30/08/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A TODA CLASE DE EMPRESAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: FRENTE A LA
URBANIZACION CASTELAGO Conjunto: CONDOMINIO PLAZA LAGOS Edificio: ATRIO Piso: 1 Oficina: 2 Carretera: VIA
SAMBORONDON Kilómetro: 6.5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPN180658

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 16 DE AGOSTO

Fecha y hora: 30/08/2011 12:15:21

CONTROLDATA S.A.

Guayaquil, 23 de Julio del 2013

Señor

EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR

Ciudad.-

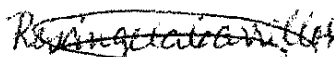
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONTROLDATA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, para un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá *individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía*, conforme lo dispone el Art. Decimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, y de las demás atribuciones establecidas en los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

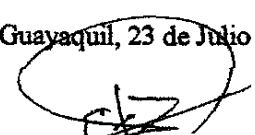
La Compañía **CONTROLDATA S.A.**, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 7 de Febrero del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Mayo del 2000.

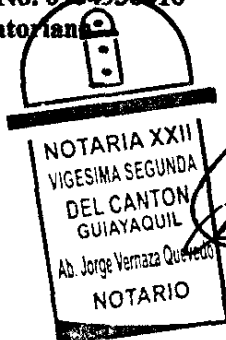
Atentamente


María Rosángela Carrillo Castillo
Secretaria Ad- Hoc de la sesión de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONTROLDATA S.A.**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de Julio del 2013


SR. EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR
C.I. No. 0900936416
Ecuatoriano



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 36560

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	29113
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12396
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/07/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	23/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONTROL DATA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0904936416	JURADO BEJAR EDUARDO XAVIER	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST.07/02/2000 NOTARÍA 29 RM 19/05/2000 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Página 1 de 1

REC 0045400

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CUIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO BEJAR
EDUARDO JAVIER
FECHA DE NACIMIENTO
GUIYAS
GUIYAS
PEDRO CARRO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

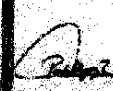
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELISABETH
VIRUEZA VALLARINO

000403041-8



INSTRUCCION SUPERIOR
MOC INDUSTRIAL
VX333222

APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES (A LA MADRE)
BEJAR DE JURADO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUIYAS
2011-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-15




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

214
214-0000
NOMBRE DEL CANDIDATO
JURADO BEJAR EDUARDO JAVIER
CANTON
GUIYAS
ORGANIZACIÓN
214-0000

214-0000
NOMBRE DEL CANDIDATO
JURADO BEJAR EDUARDO JAVIER
CANTON
GUIYAS
ORGANIZACIÓN
214-0000

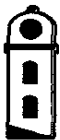


CUIDADANIA (M)
Este documento es válido para ejercer el sufragio en las Elecciones Secundarias
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIYAS
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIYAS
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

número uno siete nueve uno siete dos siete nueve seis

siete cero cero uno (1791727967001) representada por

su Gerente General, el señor **EDUARDO XAVIER JURADO**

BEJAR, ha pagado en numerario la cantidad de **MIL**

DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES. - En consecuencia

el capital pagado de la compañía asciende a la

suma de **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES** de los

Estados Unidos de América. - La diferencia

del capital suscrito y no pagado, será pagado

en la caja de la compañía dentro de un

plazo no mayor de un año a contarse desde la

fecha de inscripción de la escritura

constitutiva de la Compañía en el

Registro Mercantil del Cantón Samborondón. -

Anteponga y agregue usted señor notario, las

demás cláusulas de estilo necesarias para la

perfecta validez y perfeccionamiento de este

instrumento. (Firmado) (Firma) Abogado Carlos

A. Puga Gordon. - Registro número dos mil

seiscientos ochenta y uno, del Colegio de

Abogados del Guayas. - **Hasta aquí la minuta.** -

Queda agregada a la presente escritura

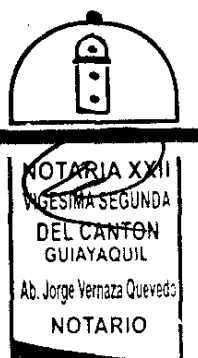
pública: la cuenta de integración de capital,

denominación aprobada y demás habilitantes. -

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber

sido leída en alta voz toda esta Escritura

Pública a los comparecientes, éstos la



aprueban y la suscriben conmigo, el Notario,
en un solo acto.- *e*

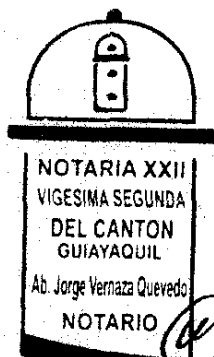
Por AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL TURS
UNIVIAJES S.A. con RUC No. 0992427604001

Jose Z
f) SR. JOSE XAVIER ZUNINO ENDERICA
C.C. No. 0904334109 C.V. No. 028-0280

Por Compañía CONTROLDATA S.A. CON RUC No.
1791727967001

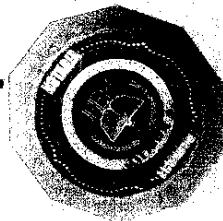
Ed
f) SR. EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR
C.C. No. 0904936416 C.V. No. 214-0089

Jorge Vernaza
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO, en veintidós fojas útiles, que sello,
rubrico y firmo en Guayaquil el nueve de mayo del dos
mil catorce. DOY FE, EL NOTARIO. *Jorge Vernaza*

AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

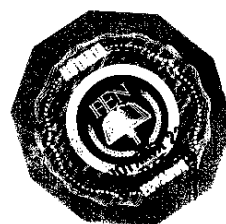


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003957 emitida por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía UNIVIAJESCORP S.A. de fecha 9 de mayo del 2014, en la que se aprueba el contenido de la presente escritura pública.- Guayaquil, dieciséis de junio del dos mil catorce.-e



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

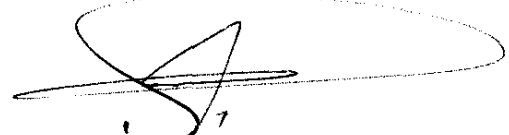
2014- 577

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o
contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 12
de fojas 5769 a 5793 con el número de inscripción 495 celebrado entre:
([UNIVIAJESCORP S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo
ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003957] de fecha
[Dieciseis de Junio de Dos Mil Catorce].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN


Cynthia Castañeda Cervantes



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. 0021718 -OF

Guayaquil, 23 JUL 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

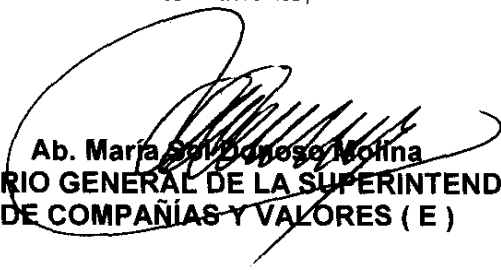
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **UNIVIAJESCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)


MSDM/evm